



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### CUARTA SESION ORDINARIA

#### AÑO 2014

---

**VOL. LXII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 27 de octubre de 2014**

**Núm. 15**

---

A la una y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (1:54 p.m.) de este día, lunes, 27 de octubre de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales, y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo hoy 27 de octubre de 2014, a la una y cincuenta y cuatro de la tarde (1:54 p.m.). Buenas tardes a todos los compañeros Senadores. Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado. Como de costumbre y para comenzar los trabajos recibimos a nuestra compañera Delis Benítez con la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### INVOCACION

La señora Delis Benítez Joubert, procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenas tardes a todas y a todos.

Hoy declaro que tenemos la gracia que necesitamos para emprender todo proyecto que llegue hasta nosotros para realizar; declaro también que estamos llenos de poder, fuerza y determinación. Nada de lo que podamos enfrentar será demasiado para nuestra vida, sobrepondremos todo obstáculo, superaremos todo reto y pasaremos por encima de cualquier evento difícil para vivir un estado físico y emocional mejor que el anterior.

Esta es nuestra declaración. Bendecidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos programados para la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al 23 de octubre de 2014.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Acta del 23 de octubre.

Próximo asunto.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Rodríguez Otero y la señora López León solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rodríguez,...

SR. TORRES TORRES: Y la compañera López León.

SR. PRESIDENTE: ...Rossana López.

¿Senador Seilhamer, usted va a consumir un turno? Pues el senador Angel Rodríguez comenzará con su turno.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

El pasado jueves el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 994, de la autoría de este servidor, la cual procura realizar un estudio urgente, que las Comisiones de Turismo y de Recursos Naturales realicen una investigación urgente sobre el problema de la erosión costera y la pérdida de nuestras playas. Un problema que lamentablemente estamos enfrentando y que de un problema prácticamente se ha convertido en una catástrofe.

En el día de ayer la primera plana del periódico *El Nuevo Día*, en su portada llevaba como título: *Sin freno la erosión en las playas*. Esto es parte de lo que nosotros vamos a recoger en esa Resolución que aprobamos el pasado jueves, y quiero, pues agradecer al Portavoz por la forma rápida en que aprobó y le dio paso a esta Resolución. Me parece que nosotros tenemos ante nuestra consideración un asunto sumamente serio, lo que está pasando en la costa norte, en el litoral oeste del país, pero también en playas de la zona sur, es algo alarmante.

La principal política de promoción de la Compañía de Turismo de Puerto Rico es sol y playa. Esa es nuestra campaña publicitaria al exterior y de nosotros no asumir medidas urgentes para atender este grave problema que estamos enfrentando de la erosión costera, ¿qué le vamos a ofrecer a nuestros visitantes? ¿Qué va a ser de esa campaña, que es la principal en nuestro motor de desarrollo económico a través del turismo? ¿Qué le vamos a presentar al mundo? Sol, vamos a tener de sobra; playa, vamos a tener ninguna.

Así es que esta Resolución que, como bien dije, fue aprobada el pasado jueves, merece toda la consideración de las Comisiones de Turismo y de Recursos Naturales. Yo sé que el compañero Fas Alzamora y Cirilo Tirado le van a dar esa atención especial que merece, porque esto es un asunto de todos. El nosotros no tomar medidas urgentes va a provocar que en uno o dos años,

prácticamente nosotros perdemos gran parte de nuestras costas y la inversión que tendríamos que hacer para recuperar las mismas serían inversiones billonarias.

Así es que esto es un asunto de todos, tenemos que como país, como puertorriqueños asumir jurisdicción en esta área; tenemos que poner de nuestra parte; y tenemos que ser responsables en la protección de nuestros recursos naturales.

Así es que, señor Presidente, me parece que lo que presentó ayer el periódico *El Nuevo Día*, en su portada y en la historia que recoge sobre los problemas en la zona oeste, particularmente en el pueblo de Rincón, eso se replica en muchos municipios, como en la zona de Dorado, Vega Alta, Vega Baja, en la zona de San Juan, en Ocean Park, donde en apenas dos, tres meses, prácticamente, la playa del Ultimo Trolley desapareció totalmente.

Esto es un asunto que tenemos que darle prioridad urgente. Yo lo llamé una catástrofe. Y ciertamente, cuando yo sigo viendo visuales, cuando personas se siguen comunicando con este servidor para mostrarme fotos de lo que está pasando en muchos lugares en Puerto Rico, ciertamente tenemos que atender esto con gran celeridad, tenemos que trabajar en esto. Tenemos que como país, tanto el Gobierno a nivel Central, como las autoridades federales, como el sector privado, los ciudadanos, tenemos que crear conciencia para atender este asunto, donde ciertamente se le va la vida a nuestras playas, uno de nuestros máximos y mayores atractivos turísticos, cuando llegan personas del exterior, pero también un recurso valioso para la recreación y el disfrute de los puertorriqueños.

Me parece, como bien dije y para finalizar, que tenemos que atender este asunto, porque es un asunto que merece la mayor prioridad, la mayor atención por parte no solamente de la Asamblea Legislativa, sino de las autoridades locales, federales, de todos los sectores en Puerto Rico, donde podamos hacer un junte para poder atender este problema, que es un problema de todos los puertorriqueños y donde debemos ya iniciar y adoptar una política pública para recuperar nuestras playas y nuestras costas que, como bien dije y diré siempre, es uno de nuestros máximos atractivos turísticos.

Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Angel Rodríguez Otero.

Reconocemos en su turno a la compañera Rossana López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todas y a todos.

En esta tarde quiero reconocer algo positivo, ya que muchas veces estamos acostumbrados los puertorriqueños a ver solamente las cosas negativas. Y yo creo que hay que resaltar de una u otra manera, el que el Departamento de la Familia, junto a su Programa de ACUDEN, acaba de obtener una propuesta de cuatro punto dos (4.2) millones de dólares, para desarrollar lo que se llaman los Early Head Start, o sea, para niños de cero (0) a tres (3) años y que hoy por primera vez en la historia de Puerto Rico se han aumentado de cuatro (4) a dieciocho (18) centros de Early Head Start en Puerto Rico.

¿Qué significa eso para la niñez puertorriqueña? Lo que significa es un programa que ha sido efectivo con respecto a un currículo certificado, donde se pueden identificar las situaciones, tanto en los padres como en los niños, principalmente mujeres embarazadas, y se le pueden dar todos los servicios desde el punto de vista holístico, a un niño, e incluso se puede identificar antes de que vaya a kindergarten, ya a los cinco (5) años, situaciones con impedimentos, lo que hace más viable el que se pueda lidiar con ese niño. Y no solamente que se le ofrezcan servicios de terapia ocupacional, terapia física, servicios de salud, servicios de salud mental, sino que también como parte del programa se integra a los padres en el cuidado, en el desarrollo, en el servicio voluntario como parte de estos centros. Esto trae consigo también el que se asignen o el que se puedan desarrollar ciento cuarenta y nueve (149) empleos en estos catorce (14) centros. Y por otro lado, se restituye una cantidad de doscientos (200) espacios adicionales para niños de bajos recursos o que tengan alguna discapacidad.

Esto se va a desarrollar en los municipios de Carolina, Cayey, Dorado, Trujillo Alto, Guayama, Humacao, Juana Díaz, Orocovi, Barranquitas, Quebradillas, Sabana Grande, San Sebastián, Utuado, Vega Baja y Culebra, basado en un estudio de comunidad que desarrolló Head Start, que fue encomendado por la ACUDEN, para conocer las necesidades de servicio de la población de servicios de cero (0) a cinco (5) años.

Hoy pudimos ver en el periódico los costos que estamos enfrentando con respecto al Sistema de Corrección, cuando nos cuestan por persona más de treinta y cuatro mil (34,000) dólares y, sin embargo, también hoy estamos dando a conocer un programa donde se lleva a cabo y que a la misma vez se le dan varios servicios, se integra a los padres, es certificado, tenemos los mejores resultados con estos niños, donde se gasta solamente por niño trece mil ciento setenta y cinco (13,175) dólares.

Así que nosotros como país tenemos que empezar a evaluar, en dónde nosotros estamos asignando el dinero, cómo lo estamos asignando. Y no tenemos que reinventar la rueda. Si tenemos programas que podamos identificar desde los cero (0) hasta los tres (3) años, de los tres (3) años hasta los cinco (5) años que nos han dado resultados, por qué nosotros seguir poniendo el dinero donde no es efectivo y por qué no ponerlo en un programa de prevención, que garantiza en los primeros cinco (5) años, si le damos ese servicio, que vamos a tener menos desertores escolares, vamos a tener menos problemas de salud mental, vamos a tener menos divorcios en nuestro país, vamos a tener diferentes problemas sociales, si no lo hacemos y no ponemos nuestra responsabilidad donde la tenemos que hacer.

Así que yo felicito a la ACUDEN, como Presidenta de la Junta; felicito al Departamento de la Familia, porque hay que ver también de lo que se hace bien, de lo que funciona y de lo que podemos seguir haciendo, incluso, para seguir teniendo menos estadísticas de salud mental en nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Rossana López León.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes, renunciamos a nuestro turno inicial y solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Juan Carlo Marcial Vega, para Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

De la Comisión de Salud y Nutrición, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1108 y 1469, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la Honorable Giselle Romero García, para Jueza de Apelaciones; del licenciado Aldo José González Quesada, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Maranyelí Colón Requejo, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Azlyn H. García Negrón, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1049 y del P. de la C. 1470, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Frances Rovira Vecchini, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud y Nutrición, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 157 y 475.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un Informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 252.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que de igual forma, se den por recibidos los Informes Negativos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito regresar al turno de Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se regrese al turno de Informes Positivos.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1470 sea devuelto a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; Proyecto de la Cámara 1470, que se devuelva a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para aclarar el récord, Presidente, sobre el Proyecto de la Cámara 1470, estaríamos devolviendo el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres.

#### **PROYECTO DEL SENADO**

##### P. del S. 1247

Por la señora González López:

“Para crear la “Ley de las Artes Representativas en Espacios Públicos Abiertos de Puerto Rico” a los fines de regular, promover, patrocinar y proteger las expresiones artísticas en las áreas y espacios públicos abiertos en el País y para otros fines.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

#### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

##### R. C. del S. 489

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para enmendar el Inciso C, Apartado I, Distrito Senatorial de San Juan, de la Resolución Conjunta Núm. 123 - 2013, a los fines de corregir la dirección.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 490

Por el señor Nadal Power:

“Para reasignar la cantidad de quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete dólares (\$545,787.00), provenientes de la R.C 33-2013 que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 491

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica y al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a coordinar la instalación de un sistema de alumbrado a la cancha de la Escuela Segunda Unidad Manuel Ruíz Gandía localizada en el Barrio Dominguito del Municipio de Arecibo.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1011

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sistemático sobre las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a las instituciones cooperativistas en Puerto Rico, así como sobre la jurisprudencia aplicable; y redactar un proyecto de Código de Cooperativas dirigido a promover al mayor grado posible el desarrollo socio-económico sostenido de nuestro País.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1012

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los desbordamientos de aguas usadas en el Barrio Sandin en el Municipio de Vega Baja, que afectan la salud de los residentes del mismo y las posibles soluciones.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

### PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1114

Por el señor Vargas Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 9.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para eximir al Departamento de Hacienda de emitir tasaciones de un evaluador de bienes raíces en los procesos de adquisición de bienes por expropiación forzosa instados por el municipio; para establecer un término de sesenta (60) días, o se interpretará en conformidad, la ratificación por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de las mencionadas tasaciones, y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 1502

Por el señor Santiago Guzmán:

“Para requerir que en todo contrato que otorgue el gobierno estatal y los municipales para arrendar propiedades inmuebles públicas; tales como centros de convenciones, coliseos, canchas deportivas y otras propiedades susceptibles de servir como refugio en casos extraordinarios de emergencias, se incluya una cláusula indicando que la parte arrendadora se reserva el derecho de recobrar el control de las instalaciones públicas durante eventos extraordinarios de desastres; disponer que estarán exentos de responder por reclamaciones de daños o incumplimiento de contratos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. de la C. 1747

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 3 de la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 1988, según enmendada; para atemperar la “Ley del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico”, a las leyes de los demás colegios establecidos en Puerto Rico, en lo relacionado al procedimiento para enmendar su reglamento interno y disponer que las enmiendas propuestas al Reglamento General serán circuladas a todos los miembros del colegio con por lo menos diez (10) días de anticipación a la asamblea en que se considerarán, así como que dichas enmiendas sólo podrán ser aprobadas con la votación a favor de dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes en la asamblea.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)



P. de la C. 1851

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 10 inciso (b), de la Ley 160-1996, según enmendada, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores, la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1863

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González; la señora Gándara Menéndez; los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de añadir una nueva Regla 129.1, para establecer que el testimonio de los peritos del Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pueda ser recibido mediante video conferencia o cualquier método electrónico que permita la transmisión simultánea de imagen y sonido y, en el caso de ser posible, que se mantenga a ese personal disponible en su lugar de trabajo hasta tanto vaya a ser utilizado; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 553; 733; 1189 y las R. C. del S. 462; 465 y 467.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas el P. de la C. 1951 y las R. C. de la C. 430 y 632.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1114; 1502; 1747; 1851 y 1863 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 298 y 761.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 922 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Dalmau Santiago, Tirado Rivera, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 199, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Vargas Morales, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 554; 603 y 610 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 298 y 761, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY NÚM. 177-2014.-

Aprobada el 23 de octubre de 2014.-

(P. del S. 1010) “Para enmendar el inciso (g) del Artículo 79-C de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de Tierras de Puerto Rico”; añadir las nuevas Secciones 2-A y 4-A a la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada; a fin de fijar un término a la Autoridad de Tierras para otorgar el título o escritura a aquellos agricultores que hayan cumplido con el pago total de sus deudas bajo el Programa de Fincas de Tipo Familiar; permitir la segregación del solar donde enclave la residencia del agricultor dueño de una finca familiar, sujeto a las restricciones impuestas a tal efecto; y para eximir de la radicación de la Planilla de Contribución sobre Caudal Relicto cuando falleciere el titular o titulares de la finca y dicha propiedad constituya el único inmueble en el caudal hereditario del causante.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los mismos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Liza M. Estrada Figueroa, Administradora, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, solicitando prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014, para remitir el Informe Anual 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-15-08 sobre la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor; DA-15-09 sobre la Oficina del Procurador del Ciudadano; M-15-10 y M-15-11 sobre Municipio de Manatí.

De la señora Yaritza González Álamo, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Maunabo, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 17, Serie 2014-2015.

Del señor Héctor Román-Maldonado, director, Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Rivera Filomeno, de los trabajos legislativos durante el día de hoy, lunes 27 de octubre de 2014.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el inciso d tiene una petición de excusa por ausencia, radicada por el senador Rivera Filomeno, solicitamos que se apruebe, señor Presidente, y se excuse al compañero senador Rivera Filomeno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a que se excuse al compañero Luis Daniel Rivera Filomeno, no habiendo objeción, así se hace constar, queda excusado el compañero.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 4628

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Gertrudis Maldonado Ríos, por su destacado desempeño en La Tuna Estudiantina de Cayey.”

#### Moción Núm. 4629

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Aurea Alicea Negrón, por su destacada trayectoria como Directora Musical de La Tuna Estudiantina de Cayey.”

#### Moción Núm. 4630

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Manuel Rodríguez González en ocasión del quincuagésimo aniversario de fundación de La Tuna Estudiantina de Cayey.”

Moción Núm. 4631

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los miembros de La Tuna Estudiantina de Cayey con motivo de su cincuentenario aniversario de fundación.”

Moción Núm. 4632

Por la señora González López:

“Para que el Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los miembros del equipo *Enactus RUM*, del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, por obtener el tercer lugar en la Copa Mundial *Enactus*, celebrada en Beijing, China el pasado 22, 23 y 24 de octubre de 2014.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que le autorice a ser autora de los Proyectos del Senado 1221, 1223, 1225 y de las Resoluciones Conjuntas del Senado 482, 483.”

El senador Miguel A. Pereira Castillo y la senadora Rossana López León, han radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales, le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que la releve del lugar de primera instancia en el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara a los P. de la C. 908 y P. de la C. 1141 y el mismo sea referido en tal instancia a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones que están incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la moción que ha sido presentada por la compañera senadora González López, y de igual manera, la presentada por los senadores Pereira Castillo y López León.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, por otro lado y en este mismo turno, solicitamos que conforme a la Regla 15.1 el Cuerpo autorice la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 690 durante la presente Sesión Legislativa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que la Resolución Conjunta del Senado 690 pueda considerarse en la presente Sesión Legislativa? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se permita a los senadores miembros de la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal y la Reforma de las Leyes Penales, continuar con su participación en la vista pública, que se pueda continuar la celebración de la misma en estos momentos. Esto se está llevando a cabo, señor Presidente, en el Salón Leopoldo Figueroa. Solicitamos la autorización para que continúen los trabajos de la vista.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión a que pueda continuar con sus trabajos y se reúna en el Salón Leopoldo Figueroa.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que permanezcan como Asuntos Pendientes, señor Presidente.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 1753; y la R. C. del S. 108).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 28, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer ~~un plazo~~ los plazos para que ~~la una~~ una ~~agencia~~ agencia o entidad apelativa ~~acoja~~ resuelva la moción de reconsideración de subasta ~~oportunamente acogida~~.

### ~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las subastas son invitaciones que efectúa una entidad para que se presenten ofertas para la realización de obras o adquisición de bienes y servicios. *Perfect Cleaning v. Cardiovascular*, 172 DPR 139, 143 (2007). Este procedimiento es el que mayormente se utiliza por el Gobierno en su proceso de compras. Las subastas son esenciales para la buena administración pública, ya que así el Gobierno puede llevar a cabo sus funciones como comprador de una forma eficiente, honesta y

correcta para proteger los intereses y dinero del pueblo. *Cordero Vélez v. Mun. Guánica*, 170 DPR 237,245 (2007). ~~Es por esta razón que el Gobierno realiza subastas para la adquisición de los materiales y servicios que necesita o para la construcción de obras públicas.~~

Las subastas gubernamentales buscan proteger los intereses del pueblo, procurando conseguir los precios más bajos posibles; evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia; el descuido al otorgarse los contratos, y minimizar los riesgos de incumplimiento. *Accumail PR v. Junta Sub. A.A.A.*, 170 DPR 821, 827 (2007). Es importante tener presente que todo el proceso de subastas, el cual consiste de varias etapas, debe estar supeditado al interés público de proteger los fondos del Pueblo de Puerto Rico. *Cordero Vélez, supra*. Por su gran impacto e importancia el procedimiento de subasta debe ser uno rápido y debe caracterizarse por fomentar la libre competencia entre el mayor número de licitadores posibles, adjudicándose al mejor postor.

Ahora bien, no existe una ley que regule los procedimientos de subasta con uniformidad. La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conocida como la L.P.A.U., sólo establece que dichos procedimientos —con excepción de las etapas de reconsideración y revisión judicial— son de naturaleza informal, y delegó a las agencias la facultad para aprobar los reglamentos necesarios para establecer sus normas y condiciones.

Con relación a la solicitud de reconsideración dentro de un procedimiento de adjudicación de subasta, la Sec. 3.19 de la L.P.A.U., ~~3 L.P.R.A. sec. 2169~~, dispone que, “[l]a parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de diez (10) días a partir de la adjudicación de la subasta, presentar una moción de reconsideración ante la agencia o la entidad apelativa de subastas, de existir una en la agencia, según sea el caso. La agencia o la entidad deberá considerarla dentro de los diez (10) días de haberse presentado. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la decisión de la agencia o la entidad apelativa resolviendo la moción. Si la agencia o la entidad apelativa dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los diez (10) días de haberse presentado, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.”

La ~~sección~~ Sección antes mencionada señala claramente el término para presentar una moción de reconsideración. También establece claramente el término que tendrá la agencia o entidad apelativa tendrá para considerarla, una vez presentada. De la misma manera establece que de no tomar acción alguna en dicho término se entenderá que la moción ha sido rechazada de plano, y que a partir de la fecha en que se ha entendido el rechazo de plano comenzará el término para la revisión judicial. Por otro lado, expresa que si en el término para considerar la moción de reconsideración la agencia tomare alguna consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial comenzará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la decisión de la agencia o la entidad apelativa resolviendo la moción. Es decir, en la Sección 3.19 de la LPAU, el legislador aseguró el término para solicitar la reconsideración, la fecha para acoger la misma y el plazo para solicitar revisión judicial quedasen fijados por ley, de forma que no estén sujetos a la discreción administrativa. *Cotto v. Depto. de Educación*, 138 DPR 658, 663 (1995).

Sin embargo, es evidente que la Sección 3.19 de la LPAU no establece un plazo para que la agencia o entidad apelativa resuelva en los méritos la moción de reconsideración oportunamente acogida. Sólo menciona que una vez acogida, el término para instar un recurso de revisión judicial empezará a contarse a partir de la fecha en que se archiva en autos una copia de la decisión de la agencia o la entidad apelativa resolviendo la moción. El no haber establecido este término crea un

desfase en el procedimiento que, además de crear confusión a las partes envueltas, también es contrario a la política pública que inspiró la aprobación de la LPAU, a los efectos de que “los procedimientos administrativos se efectúen en forma rápida, justa y económica y que aseguren una solución equitativa en los casos bajo la consideración de la agencia”.

Es nuestra responsabilidad, como ~~legisladores,~~ Asamblea Legislativa crear leyes claras, que no permitan la interpretación arbitraria de sus disposiciones y que cumplan con la política pública establecida por las mismas. Es por estas razones, que pretendemos incluir una enmienda a la ~~sección~~ Sección 3.19 de la LPAU y establecer claramente un plazo para que la agencia o entidad apelativa resuelva la moción de reconsideración de subasta oportunamente acogida. Para permitir a las agencias y entidades apelativas realizar su trabajo correctamente, se establece también un término mayor para que las agencias puedan acoger las mociones de reconsideración de subastas. Dicho término uniformiza las reglas en cuanto a reconsideración de subastas con las reglas para la reconsideración de otras determinaciones administrativas.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se enmienda la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” para que lea como sigue:

“Sección 3.19. – Procedimiento y término para solicitar reconsideración en la adjudicación de subastas

Los procedimientos de adjudicación de subastas serán procedimientos informales; su reglamentación y términos serán establecidos por las agencias. La parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro de un término de diez (10) días a partir de la adjudicación de la subasta, presentar una moción de reconsideración ante la agencia o la entidad apelativa de subastas, de existir una en la agencia, según sea el caso. La agencia o la entidad deberá considerarla dentro de los ~~diez (10)~~ quince (15) días de haberse presentado. Si la agencia o la entidad apelativa dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los ~~diez (10)~~ quince (15) días de haberse presentado, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la decisión de la agencia o la entidad apelativa resolviendo la moción. *Si la moción de reconsideración de subasta es oportunamente acogida dentro de los ~~diez (10)~~ quince (15) días de su presentación por la agencia o entidad apelativa, ésta deberá emitir y archivar la decisión tomada dentro de los ~~veinte (20)~~ noventa (90) días siguientes a la presentación de la moción de reconsideración. Si la agencia o la entidad apelativa de la agencia acoge la moción de reconsideración, pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los ~~veinte (20)~~ noventa (90) días de ésta haber sido presentada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de ~~veinte (20)~~ noventa (90) días salvo que la agencia o entidad apelativa, por justa causa y dentro de los ~~veinte (20)~~ noventa (90), prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de ~~diez (10)~~ quince (15) días adicionales.”*

Artículo 2. – Esta ~~ley~~ Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 28, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 28, presentado por el señor Faz Alzamora, tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, con el fin de establecer un plazo para que la agencia o entidad apelativa resuelvan la moción de reconsideración de subasta oportunamente acogida. El término que dispondría el P. del S. 28 de convertirse en Ley en su presente forma es de veinte (20) días.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada establece en su Sección 3.19 que los procedimientos de subasta serán de naturaleza informal excepto en sus etapa de reconsideración y revisión judicial. Esta Ley no contiene regulación para el proceso de adjudicación de subastas ya que dispone que su reglamentación y términos sean establecidos por las agencias. Dicha sección sí establece cuáles serán los términos para que el licitador afectado someta su moción de reconsideración. Pero no establece un plazo para que la agencia o entidad apelativa resuelva en los méritos la moción de reconsideración oportunamente acogida. No haber establecido este término crea confusión y es contrario a la política pública que inspiró la aprobación de la LPAU, a los efectos de que los procedimientos administrativos se realicen eficientemente.

La moción de reconsideración es una alternativa al proceso de revisión judicial para las determinaciones administrativas. En vez de recurrir al Tribunal de Apelaciones para revocar la determinación de la agencia, la moción de reconsideración permite a la parte afectada solicitarle a la agencia evaluar de nuevo, en sus méritos, su decisión. En la moción de reconsideración se suelen plantear asuntos que la parte presentante entiende han sido ignorados o erróneamente evaluados por la agencia.

Una vez se acoge una moción de reconsideración, el licitador afectado pierde la capacidad de acudir al Tribunal de Apelaciones en revisión judicial mientras la agencia no resuelva. En el caso de la reconsideración de otras determinaciones administrativas, la Sección 3.15 de la LPAU establece un término de noventa (90) días para que la agencia reconsidere su determinación. Una vez pasado dicho término la agencia pierde jurisdicción sobre el asunto y se puede recurrir en revisión judicial. El propósito de dicha disposición es impedir que la dilación excesiva de la agencia resulte en un fracaso de la justicia. Pero la LPAU guarda silencio en cuanto al término que tienen las agencias para reconsiderar sus decisiones de subasta. Coincidimos en que la LPAU ha dejado un vacío jurídico en cuanto al término que tienen las agencias para resolver las mociones de reconsideración en el caso de las subastas, y que dicho vacío crea incertidumbre innecesaria en el proceso de subastas.

El Departamento de Justicia coincide con la apreciación de la Comisión al respecto. Endosó el proyecto. Sin embargo, recomendó que el término para resolver la moción de subasta sea de noventa (90) días en vez de los veinte (20) días propuestos por el Proyecto. También recomendó que se extienda el término para acoger una moción de reconsideración de diez (10) a quince (15) días



para proveerle a las agencias oportunidad razonable de evaluar las mociones radicadas. La Comisión entiende que, dado la naturaleza informal de los procesos de subasta, es adecuado un término menor para resolver la reconsideración de subastas que el concedido a las demás determinaciones administrativas. Es nuestro parecer un término de sesenta (60) días cumple con el propósito del Departamento de Justicia de evitar que las agencias tengan tiempo suficiente para atender las mociones de reconsideración. De pasar dicho término, la moción se entiende rechazada y vuelve a correr el término para la revisión judicial. Sin embargo, esta Comisión coincide con el Departamento de Justicia en que, para cumplir el propósito de la medida, es necesario extender de diez (10) a quince (15) días el término para que las agencias o entidades apelativas evalúen las mociones de reconsideración de subastas. Se solicitó la opinión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto pero dicha agencia rehusó emitir comentarios al respecto.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 28 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo legislativo, su informe recomendando la aprobación de la P. del S. 28, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1018, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003" a los fines de crear una sala judicial denominada "Sala Especializada en Delitos Económicos" y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los delitos económicos son todas aquellas conductas ilícitas cometidas por personas naturales, personalmente o a través de personas jurídicas, que afectan el patrimonio de una o más víctimas, el sistema financiero, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el mercado en general.

El ámbito que abarcan estos delitos es bastante amplio, comprendiendo desde simples estafas hasta complejos ilícitos financieros, aduaneros o tributarios. Así, los tipos penales considerados "delitos económicos" son figuras sancionadas con penas que van desde una simple multa —como

ocurre con algunos delitos que atentan contra la propiedad intelectual - hasta penas que consisten en 15 años de privación de libertad – en delitos como el de quiebra fraudulenta-.

Este tipo de criminalidad forma parte de las prioridades de persecución criminal del Estado Libre Asociado, debido al alto impacto social que generan, bajo la premisa de que un delito de “cuello blanco” puede violentar a las personas de igual forma que un delito de mayor connotación, sobre todo cuando afecta a una multiplicidad de víctimas; y más aún cuando afecta a la población en general.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó en el 2006 un impuesto sobre las ventas y uso con el propósito de ampliar la base contributiva, hacer el proceso de recaudo de impuestos uno más justo y allegar fondos al erario. Como parte de la implementación del mismo se les requiere a los comerciantes cobrar el mismo y remitir lo recaudado al Departamento de Hacienda. Aunque se han establecido estrategias para aumentar la captación de este impuesto y se han incrementado los esfuerzos para que los comercios cumplan con su obligación, tales como el reclutamiento de casi 200 inspectores, agentes y personal especializado, reforzar con herramientas tecnológicas las áreas de inteligencia tributaria para identificar posibles patrones de evasión, todavía son cientos los que no cobran el IVU o si lo cobran no lo remiten a Hacienda.

El Departamento de Justicia, con la colaboración del Departamento de Hacienda ha organizado un equipo de trabajo especial compuesto por fiscales y agentes especializados en delitos económicos grupos investigar casos en los que las empresas incumplan con remitir a Hacienda lo recolectado por concepto del IVU, retenciones de impuestos y otros tipos de contribuciones, con miras a radicar cargos criminales contra los que incurran en esa práctica. Se estima que al momento Hacienda mantiene sobre 100 investigaciones abiertas para potenciales referidos a Justicia y cerca de 40 casos en etapa avanzada para posible radicación de cargos, casos que representan para el erario público millones de dólares.

Los delitos que afectan cobran una vigencia y notoriedad mayor en este momento en que Puerto Rico atraviesa una grave crisis fiscal. Allegar recursos al Gobierno y asegurar el cumplimiento de las leyes es imprescindible para obtener los recursos para atender las necesidades de la ciudadanía. Debido a la complejidad que conllevan los casos de delitos económicos, estos deben ser atendidos por jueces y fiscales que tengan el peritaje y los adiestramientos necesarios para encausar de forma justa y diligente los casos radicados, con este fin se crea la Sala Especializada en Delitos Económicos. Para combatir de mejor forma estos delitos y lograr resultados de excelencia, la La Sala Especializada en Delitos Económicos, trabajará en coordinación con entidades públicas tales como el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda y la Policía de Puerto Rico. Para enfrentar este tipo de delitos, es necesario que como País hagamos un cambio de paradigma y pasemos de un sentido generalizado de impunidad a uno de responsabilidad.

La creación de una Sala Especializada en Delitos Económicos es un paso de avance para facilitar el enjuiciamiento de personas acusadas de delitos económicos. Dicha Sala tiene como propósito proveer eficiencia procesal y un mayor grado de peritaje en casos relacionados específicamente con estos tipos de delito. Las Salas Especializadas existentes en Puerto Rico han demostrado ser exitosas, contribuyendo a la eficiencia procesal tanto en cuanto a que el proceso sea rápido como en que sea atendido por personas conocedoras del tema.

La conceptualización de la Sala Especializada en Delitos Económicos, deriva de su enfoque de lograr que la ciudadanía en general deje de sentir un aire de impunidad a la hora de cometer este tipo de delitos que afectan al País en general. Para que la misma sea una de excelencia, se destacará la Sala con personal que posea un peritaje y conocimiento específico del tema para que así el proceso y procedimiento de enjuiciamiento sea atendido con la mayor eficiencia posible.

Esta medida provee rango de Ley a esta loable iniciativa legislativa y la hace permanente en nuestro ordenamiento jurídico. Precisamente, el concepto que se incluye en esta medida surge como fruto de la experiencia y el éxito evidente que han tenido otras salas especializadas en nuestra jurisdicción como lo son las de violencia doméstica y las salas conocidas como “drug courts”.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", para que lea como sigue:

“Artículo 5.005. - Sedes y Salas; Sesiones; Jurados  
El Tribunal de Primera Instancia ...

...

Dichas salas deberán ...

~~La Rama Judicial~~ El Tribunal Supremo, designará una Sala Especializada en Delitos Económicos en el Tribunal Superior de San Juan. Esta Sala atenderá los casos de delitos económicos que surjan de: (i) violaciones al Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico de 2012, según enmendado; (ii) violaciones a la Ley 117-2006, según enmendada, conocida como “Ley de la Justicia Contributiva de 2006; (iii) violaciones a la Ley 146-2012, según enmendada conocida como “Código Penal del 2012”; (iv) violaciones de ley derivadas y/o cometidas de los delitos descritos en las leyes anteriormente mencionadas el inciso anterior y (v) (iii) aquellos otros que determine el Juez Presidente. El Juez Presidente del Tribunal Supremo deberá tomar todas las medidas administrativas necesarias para la implementación de los objetivos de esta Sala Especializada y su establecimiento en el Tribunal Superior de San Juan.”

Dichas salas deberán ser presididas por jueces con adiestramiento y/o conocimiento especializado en alguna de las siguientes áreas: finanzas, contabilidad, auditoría, Derecho Tributario, u otra área relacionada según determinada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo.”

~~Artículo 2.- Jueces y fiscales asignados; experiencia~~

~~Los jueces y fiscales asignados a la Sala Especializada en Delitos Económicos deberán tener conocimiento especializado y/o al menos tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: finanzas, contabilidad, auditoría, Derecho Tributario, u otra área relacionada según determinada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo. serán asignados según determinado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo en el caso de los jueces y por el Secretario de Justicia en lo relativo a los fiscales.~~

Artículo 2.- La Oficina de Administración de los Tribunales atemperará cualquier reglamento a esta Ley los reglamentos pertinentes, a los fines de disponer el funcionamiento de la nueva sala especializada. Deberá además, coordinar con el Departamento de Justicia a los fines de viabilizar la atención adecuada de la sala, y garantizar que las mismas cuenten con personal especialmente adiestrado para este tipo de caso.

Artículo 3.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1018, con las enmiendas incluidas en el entrillado electrónico.

#### Resumen del Proyecto del Senado 1018

El Proyecto del Senado 1018 se presenta con el propósito de enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003” a los fines de crear una sala judicial denominada “Sala Especializada en Delitos Económicos” y para otros fines relacionados.

#### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión que suscribe entiende que esta iniciativa es una pieza legislativa pertinente y necesaria para la seguridad en nuestro País. Por lo tanto, se solicitaron memoriales explicativos a las siguientes entidades:

- Departamento de Justicia;
- Oficina de Administración de los Tribunales;
- Departamento de Hacienda;
- Sociedad para la Asistencia Legal.

A continuación se resume el contenido de las ponencias presentadas ante nuestra Comisión y más adelante se hace un análisis de cómo la Comisión atendió las sugerencias presentadas. Al momento de la redacción de este Informe, la Comisión no había recibido la ponencia del Departamento de Hacienda a pesar de que se le solicitó memorial explicativo el 9 de mayo de 2014. La Sociedad para la Asistencia Legal solicitó se le excusase de remitir comentarios sobre la medida.

#### RESUMEN DE PONENCIAS

Para la evaluación de esta medida, esta Honorable Comisión, estudió los memoriales explicativos presentados por el Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de los Tribunales. A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de dichos memoriales.

#### Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia realizó un breve resumen sobre lo que el Proyecto del Senado 1018 (P. del S. 1018) pretende enmendar para así exponer claramente el alcance y propósito del mismo. El Departamento de Justicia comenzó su ponencia describiendo la facultad de la Asamblea Legislativa para crear y suprimir tribunales. Sobre este aspecto, se cita el Artículo V, Sección 2 de la Constitución de Puerto Rico que dispone que la Asamblea Legislativa podrá crear y suprimir tribunales con excepción del Tribunal Supremo, y determinará su competencia y organización. El Departamento de Justicia expuso que la idea de salas especializadas no es ajena de nuestra jurisdicción, enumerando varias salas especializadas que actualmente existen. El Departamento de Justicia puntualizó que “indubitablemente, la Asamblea Legislativa está facultada para crear una sala

especializada en delitos económicos.” Luego de esta exposición, procede a analizar la estructura actual de la investigación y procesamiento de delitos económicos. Expresa el Departamento de Justicia que este tipo de investigación y procesamiento ya es una de sus prioridades y que para esto crearon la División para la Investigación y Procesamiento de Robos y Fraudes a Instituciones Financieras y además aprobaron varias órdenes administrativas con encomiendas específicas para investigar y procesar este tipo de casos. Expresa el Departamento de Justicia que cuenta con un grupo de fiscales con el peritaje y los conocimientos necesarios para trabajar este tipo de casos.

Luego de discutidos los puntos legales, el Departamento de Justicia procedió a emitir sus observaciones y recomendaciones en torno al P. del S 1018. Sugirió que se delimiten específicamente los delitos que serán competencia de la sala especializada. Además, el Departamento de Justicia propuso realizar cambios al Artículo 2 de la medida ante nuestra consideración, para que la línea línea 16 lea “... según determinada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo en el caso de los jueces y por el Secretario de Justicia en lo relativo a los fiscales.” Ambas sugerencias del Departamento de Justicia fueron acogidas por esta Comisión y se hicieron los cambios pertinentes en el Entirillado Electrónico del Proyecto.

### **Oficina de Administración de los Tribunales**

La Oficina de Administración de los Tribunales (en adelante “OAT”) comenzó por expresar su objeción a la aprobación de la medida en cuestión. La OAT expuso que en reiteradas ocasiones la Asamblea Legislativa ha pretendido crear diversas salas especializadas. La OAT proveyó un listado de dichas propuestas y expresó su objeción a dicho tipo de medida tanto por implicaciones jurídicas como por efectos prácticos.

La OAT esbozó sus objeciones basándose varios argumentos, entre ellos: el sistema judicial unificado, la historia de la creación de salas especializadas por materia en los tribunales de Puerto Rico y las implicaciones prácticas del Proyecto.

Sobre el sistema judicial unificado, la OAT citó la Sección 1 del Artículo V de nuestra Constitución, la cual dispone que el “Poder Judicial de Puerto Rico se ejercerá por un Tribunal Supremo, y por aquellos otros tribunales que se establezcan por ley”. Esta Comisión difiere de la interpretación de OAT. La Comisión entiende que, contrario al criterio de la OAT, dicha disposición faculta a la Asamblea Legislativa a crear los tribunales que estime pertinentes y necesarios, entre los que se encuentra la Sala Especializada en Delitos Económicos.

De otra parte, la OAT realizó un análisis histórico de las salas especializadas por materia en los tribunales de Puerto Rico. Según la OAT, “[t]anto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, el establecimiento administrativo de estas salas especializadas se fundamenta típicamente en el concepto de “problem solving courts” y en la metodología de la justicia terapéutica, mediante el cual se visualiza en Derecho como una herramienta del cambio social.” Esta Comisión entiende que el propósito del P. del S. 1018 es crear una sala especializada para atender los delitos económicos, los cuales por su naturaleza altamente técnica requieren cierta pericia para ser resueltos de forma justa y eficaz. Por lo tanto, el P. del S. busca precisamente que dicha sala se convierta en un “problem solving court”, adelantando y acelerando la disposición de casos de este índole.

Por último, la OAT, en su sección de implicaciones prácticas del proyecto de ley bajo estudio, al igual que el Departamento de Justicia, criticó el Artículo 2 del Proyecto ya que entienden que el lenguaje utilizado no es el más apropiado para los fines que persigue. Dicha crítica, presente en ambas ponencias, fue acogida al adoptar el lenguaje sugerido por el Departamento de Justicia.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta Comisión entiende que, al igual que expresa la exposición de motivos del P. del S. 1018, los delitos económicos son todas aquellas conductas ilícitas cometidas por personas naturales, personalmente o a través de personas jurídicas, que afectan el patrimonio de una o más víctimas, el sistema financiero, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el mercado en general.

El ámbito que abarcan estos delitos es bastante amplio, comprendiendo desde simples estafas hasta complejos ilícitos financieros, aduaneros o tributarios. Así, los tipos penales considerados “delitos económicos” son figuras sancionadas con penas que van desde una simple multa –como ocurre con algunos delitos que atentan contra la propiedad intelectual - hasta penas que consisten en 15 años de privación de libertad – en delitos como el de quiebra fraudulenta-.

Este tipo de criminalidad forma parte de las prioridades de persecución criminal del Estado Libre Asociado, debido al alto impacto social que generan, bajo la premisa de que un delito de “cuello blanco” puede violentar a las personas de igual forma que un delito de mayor connotación, sobre todo cuando afecta a una multiplicidad de víctimas; y más aún cuando afecta a la población en general.

Para combatir de mejor forma estos delitos y lograr resultados de excelencia, la Sala Especializada en Delitos Económicos, trabajará en coordinación con entidades públicas tales como el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda y la Policía de Puerto Rico. Para enfrentar este tipo de delitos, es necesario que como País hagamos un cambio de paradigma y pasemos de un sentido generalizado de impunidad a uno de responsabilidad.

El Gobierno *del Estado Libre Asociado* de Puerto Rico aprobó en el 2006 un impuesto sobre las ventas y uso con el propósito de ampliar la base contributiva, hacer el proceso de recaudo de impuestos uno más justo y allegar fondos al erario. Como parte de la implementación del mismo se les requiere a los comerciantes cobrar el mismo y remitir lo recaudado al Departamento de Hacienda. Aunque se han establecido estrategias para aumentar la captación de este impuesto y se han incrementado los esfuerzos para que los comercios cumplan con su obligación, tales como el reclutamiento de casi 200 inspectores, agentes y personal especializado, reforzar con herramientas tecnológicas las áreas de inteligencia tributaria para identificar posibles patrones de evasión, todavía son cientos los que no cobran el IVU o si lo cobran no lo remiten a Hacienda.

El Departamento de Justicia, con la colaboración del Departamento de Hacienda ha organizado un equipo de trabajo especial compuesto por fiscales y agentes especializados en delitos económicos grupos investigar casos en los que las empresas incumplan con remitir a Hacienda lo recolectado por concepto del IVU, retenciones de impuestos y otros tipos de contribuciones, con miras a radicar cargos criminales contra los que incurran en esa práctica. Se estima que al momento Hacienda mantiene sobre 100 investigaciones abiertas para potenciales referidos a Justicia y cerca de 40 casos en etapa avanzada para posible radicación de cargos, casos que representan para el erario público millones de dólares.

Los delitos que afectan cobran una vigencia y notoriedad mayor en este momento en que Puerto Rico atraviesa una grave crisis fiscal. Allegar recursos al Gobierno y asegurar el cumplimiento de las leyes es imprescindible para obtener los recursos para atender las necesidades de la ciudadanía. Debido a la complejidad que conllevan los casos de delitos económicos, estos deben ser atendidos por jueces y fiscales que tengan el peritaje y los adiestramientos necesarios para encausar de forma justa y diligente los casos radicados, con este fin se crea la Sala Especializada en Delitos Económicos.

La creación de una Sala Especializada en Delitos Económicos es un paso de avance para facilitar el enjuiciamiento de personas acusadas de delitos económicos. Dicha Sala tiene como propósito proveer eficiencia procesal y un mayor grado de peritaje en casos relacionados específicamente con estos tipos de delito. Las Salas Especializadas existentes en Puerto Rico han demostrado ser exitosas, contribuyendo a la eficiencia procesal tanto en cuanto a que el proceso sea rápido como en que sea atendido por personas conocedoras del tema.

La conceptualización de la Sala Especializada en Delitos Económicos, deriva de su enfoque de lograr que la ciudadanía en general deje de sentir un aire de impunidad a la hora de cometer este tipo de delitos que afectan al País en general. Para que la misma sea una de excelencia, se destacará la Sala con personal que posea un peritaje y conocimiento específico del tema para que así el proceso y procedimiento de enjuiciamiento sea atendido con la mayor eficiencia posible.

## **IMPACTO FISCAL**

### ***Impacto Fiscal Municipal***

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 1018, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

## **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 1018, con las enmiendas incluidas en el entrillado electrónico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 222, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~a realizar~~ incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos las mejoras permanentes a la ~~Carretera~~ carretera PR-111, en el “SOLO” a la altura del Km 5.3, intersección hacia al barrio Cuchilla en el Municipio de Moca.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ~~carreta~~ carretera PR-111 del Municipio de Moca es una de dos carreteras que van de oeste a este por el centro de Puerto Rico. La carretera Enrique Laguerre (PR-111) es de las más transitadas ya que conecta a los constituyentes de Moca con sus pueblos vecinos, San Sebastián y Aguadilla. El ~~Barrio~~ barrio Cuchilla es uno de los más poblados en el municipio de Moca. Esta es la vía principal de entrada y salida para los residentes de dicho barrio, por tal razón la actividad vehicular es sumamente congestionada.

Esta es considerada una de las carreteras más peligrosas en Puerto Rico ya que ~~a~~ ha sufrido de terribles derrumbes, accidentes vehiculares y desgracias. Algunos factores que han contribuido a estas desdichas han sido, la falta de reflectores de luz para la seguridad de la carretera, el limitado espacio del carril (~~solo~~) “SOLO”, pobre iluminación y rotulación del pavimento.

Por estas razones, se le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Públicas~~ y a la Autoridad de Carreteras y Transportación ~~a~~ ampliar el carril del SOLO, colocar reflectores de luz, rotular el pavimento e iluminar la Carretera PR-111 Km 5.3 intersección hacia al barrio Cuchilla de dicho municipio.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~a realizar~~ incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos las mejoras permanentes a la ~~Carretera~~ carretera PR-111, en el “SOLO” a la altura del Km 5.3, intersección hacia al barrio Cuchilla en el Municipio de Moca.

~~Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán coordinar la realización de estos trabajos en un periodo no mayor de ciento veinte (120) días calendarios. La Autoridad de Carreteras y Transportación será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta en un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.~~

~~Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de Carreteras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán identificar los fondos necesarios para la realización de esta obra dentro de su plan de mejoras a las carreteras del país.~~

Sección 4 ~~3~~.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 222, con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 222 propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación incluir en su



Programa de Peticiones de Proyectos las mejoras permanentes a la carretera PR-111, en el “SOLO” a la altura del Km. 5.3, intersección hacia el barrio Cuchilla en el Municipio de Moca.

La Exposición de Motivos de la medida menciona que la Carretera PR-111 es una de las vías de rodaje más transitada ya que conecta a los constituyentes de Moca con los vecinos pueblos de San Sebastián y Aguadilla. Por otro lado, el barrio Cuchilla es uno de los más poblados del municipio de Moca lo que convierte al “SOLO” de la PR-111 en uno de los de más alta congestión vehicular.

Atribuye a su vez, que la falta de reflectores, el limitado espacio, la falta de iluminación y de rotulación han contribuido a eventos fatales en una de las carreteras “más peligrosas del país”

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación tuvo a bien recibir los comentarios del Municipio de Moca suscritos por su Alcalde, Hon. José E. Avilés Santiago. En su ponencia reafirma que la intersección de la carretera PR-444 y la PR-111 cruzan, básicamente, la totalidad de los residentes de los barrios Cuchillas y Rocha. Por tal razón solicita, con carácter de urgencia, las mejoras propuestas en la presente medida.

Menciona el Alcalde Avilés que ha venido planteando esta situación desde sus inicios en la administración municipal, lo cual ha redundado en reuniones con funcionarios de la Autoridad de Carreteras y Transportación para discutir proyectos de ampliación a la carretera PR-111 que comprendería ampliar la misma a cuatro (4) carriles en el tramo comprendido entre las intersecciones con la PR-444 y la PR-25, paseos e isleta de seguridad. Así también, incluir alumbrado, relocalización de utilidades, extensión de las obras de drenaje, señalización, marcado de pavimento y algunos accesos existentes que serán modificados para transitar en una sola dirección. Este proyecto se conoce como Proyecto de Ampliación y Mejoras de la PR 111, Proyecto Número AC-111123.

Es menester señalar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicitó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) sus comentarios, sin embargo, a pesar de las gestiones realizadas la Comisión no tuvo el beneficio de contar con el memorial explicativo de dicho Departamento.

Cabe señalar, que para atender el impacto presupuestario que conlleva la R.C. del S. 222, la Comisión que suscribe realizó enmiendas a la medida las cuales están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe. Esto, a los fines de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que incluya en su Programa de Peticiones de Proyectos la repavimentación con la ampliación de los tramos y alcantarillas de la Carretera PR-139, que dispone la medida.

Por otro lado, al conocer que ya existe un plan por parte de la Autoridad de Carreteras y Transportación mucho más amplio que lo propuesto originalmente, se realizaron enmiendas a los fines de que sea el Proyecto de Ampliación y Mejoras de la PR 11, Proyecto Número AC-111123 el que se incluya en el Programa de Peticiones de Proyectos.

De esta forma, la Autoridad de Carreteras y Transportación podrá evaluar la viabilidad de dicha obra y determinar su inclusión en el Programa de Construcción y Mejoras Permanentes y en los Planes de Transportación a Largo Plazo para Puerto Rico.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre el Municipio de Moca.

### CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado la Resolución Conjunta del Senado Núm. 222, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 222, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Pedro A. Rodríguez González  
Presidente  
Comisión de Infraestructura,  
Desarrollo Urbano y Transportación”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 464, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) bajo la cifra de cuenta 318-031-0000-779-2012, originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012, a la Corporación Mabodamaca, Inc. del ~~municipio~~ Municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ~~autoriza~~ autoriza a la Administración de Servicios Generales a transferir la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) bajo la cifra de cuenta 318-031-0000-779-2012, originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012, a la Corporación Mabodamaca, Inc., del ~~municipio~~ Municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a contratar con contratistas privados, entidades sin fines de lucro, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos especificados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 464**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 464** (en adelante “**R. C. del S. 464**”), tiene como propósito autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) bajo la cifra de cuenta 318-031-0000-779-2012, originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012, a la Corporación Mabodamaca, Inc. del Municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta Núm. 5-2012, en su Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q), asignó cincuenta mil dólares (\$50,000.00) a la Administración de Servicios Generales para que fueran transferidos a la Corporación Mabodamaca, Inc. del Municipio de Isabela para realizar obras y mejoras permanentes. No obstante, luego de la aprobación de dicha Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos legislativos han surgido necesidades que requieren de la reprogramación de los fondos de dicha medida.

Mediante certificación de fondos emitida por la ASG, constatamos la disponibilidad de los fondos por la cantidad de \$50,000 de la Resolución Conjunta 5-2012, Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q). La referida certificación tiene fecha del 24 de septiembre de 2014 y fue firmada por la Sra. Carmen C. Coronas Aponte, Analista de Presupuesto y el Sr. Iván Morales Flores, Director Auxiliar.

Mediante la R. C. del S. 464 se propone autorizar a la ASG a transferir el referido balance a la Corporación Mabodanaca, Inc. para la adquisición de propiedad, para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 464**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

**José R. Nadal Power**

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

**Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 464, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 190, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva de las condiciones en que se encuentran los puentes peatonales en el país, el uso recurrente por parte de la ciudadanía de los mismos, así como revisar aquellas áreas en donde se hace necesario dicho tipo de infraestructura y las alternativas a implantarse para asegurar su mantenimiento y seguridad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de todos conocidos que la utilización de los puentes peatonales en Puerto Rico atiende una necesidad de infraestructura para el cruce seguro de los transeúntes por las principales vías de este país. Según informes de prensa, son 106 los puentes peatonales existentes, muchos de ellos en precarias condiciones y otros con diversos problemas estructurales que no cumplen con la Ley ADA (Ley de Discapacitados Americana). Además, de otros sin las debidas medidas de seguridad que los ha convertido en “hospitalillos” por usuarios de sustancias controladas.

Cabe mencionar, que la Ley 97 de 2012, exige que todos los puentes peatonales y puentes en que discurran vehículos y peatones que ubiquen sobre una vía pública y cuya etapa de diseño inicie a partir del 1 de junio de 2012, tienen que tener una verja de seguridad. Expresamente dicha Ley 97 dispone en su Artículo 4 lo siguiente: “El Departamento de Transportación y Obras Públicas llevará a cabo un estudio detallado sobre los puentes existentes que no cuenten con verjas de seguridad o que las mismas necesiten ser reparadas o reemplazadas, así como los costos estimados de los trabajos. El mencionado estudio se someterá a la Asamblea Legislativa dentro de seis (6) meses a partir de la fecha de vigencia de esta Ley, con el fin de obtener la información necesaria para asignar los fondos correspondientes para cumplir con las disposiciones de esta Ley.” Al día de hoy, el Secretario de Transportación y Obras Públicas, Ingeniero Miguel Torres, confirmó que el

mencionado estudio no fue diligenciado por la pasada administración y que dentro de seis a nueve meses podrá presentar el inventario listo de la centena de puentes existentes en la isla y sus condiciones.

Por otro lado, resulta necesario conocer cuáles son los criterios para la construcción de los puentes peatonales y los requisitos que evalúa la Autoridad de Carreteras para la decisión final para construir una estructura peatonal sobre las carreteras de nuestro país. Más aún, si se otorga el mantenimiento necesario con el fin de evitar que los mismos se deterioren o sean utilizados para otras actividades ilícitas que afectan la utilización de los mismos por la ciudadanía. Una información que se torna urgente para evitar sucesos trágicos tan recientes como el ocurrido en la Carretera 181, frente al Residencial El Prado en Río Piedras, donde cuatro niños y dos mujeres perdieron sus vidas atravesando la referida vía pública. Una desgracia, que revela la importancia de las estadísticas publicadas por la Comisión para la Seguridad en el Tránsito que arroja que para el año 2011 perdieron la vida quince (15) peatones; para el año 2012 dieciséis (16) y en lo que va del presente 2013 asciende a dieciocho (18) en diferentes sucesos.

Es por ello, que resulta importante llevar a cabo una investigación que refleje alternativas reales a esta problemática que se traduce muchas veces en la pérdida de vidas, víctimas de la falta de una infraestructura necesaria para su protección y seguridad, como lo son los llamados puentes peatonales. Un deber de este Senado de Puerto Rico.

#### **RESUELVESE RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva de las condiciones en que se encuentran los puentes peatonales en el país, el uso recurrente por parte de la ciudadanía de los mismos, así como revisar aquellas áreas en donde se hace necesario dicho tipo de infraestructura y las alternativas a implantarse para asegurar su mantenimiento y seguridad.

Sección 2.- ~~Investigación~~ La investigación ordenada por virtud de la Sección 1 de esta Resolución deberá incluir, sin que constituya una limitación; los planes, acciones y gestiones realizadas por la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para cumplir con lo establecido por la Ley 97 de 2012; los requisitos para considerar la construcción de un puente peatonal sobre una vía de rodaje y el mantenimiento que se requiere para la conservación de los mismos.

Sección 3.- La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 190, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 190 propone ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva de las condiciones en que se encuentran los puentes peatonales en el país, el uso recurrente por parte de la ciudadanía de los mismos, así como revisar aquellas áreas en donde se hace necesario dicho tipo de infraestructura y las alternativas a implantarse para asegurar su mantenimiento y seguridad.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 190 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 190, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 787, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la implementación y efectividad de los proyectos de prevención sobre sustancias controladas en las escuelas públicas de Puerto Rico; así como auscultar como se está trabajando la prevención a través de los modelos curriculares del Departamento de Educación de Puerto Rico.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la década de 1990 Puerto Rico cuenta con un programa de encuestas escolares conocido como Consulta Juvenil. Este es un proyecto de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y su propósito es monitorear el uso de sustancias y otras conductas de riesgos entre los jóvenes de las escuelas públicas de la Isla. En el año 2013, el estudio Consulta Juvenil VIII, ~~el cual~~ que analizó la prevalencia del uso de sustancias y otras conductas de riesgo, así como los factores de riesgo y protección en los estudiantes del nivel intermedio y superior de las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico, reflejó que en la Isla el consumo de drogas ilegales ha aumentado entre los(as) adolescentes puertorriqueños(as).

En términos generales, el estudio reveló que el alcohol es la sustancia más utilizada por los(as) adolescentes puertorriqueños(as), ya que “el 48.6 por ciento de los estudiantes que formaron parte del estudio, informó haber usado bebidas alcohólicas más allá de un sorbo alguna vez”, lo que representó en términos cuantitativos, aproximadamente, 132,319 estudiantes. No obstante, esta investigación encontró que el uso de tabaco y bebidas alcohólicas se ha reducido, a pesar de que casi la mitad de los adolescentes encuestados dijo haber consumido alcohol en alguna ocasión.

Por otra parte, el estudio señaló que las drogas ilegales ocupan el segundo lugar entre las sustancias controladas más consumidas entre los(as) jóvenes puertorriqueños(as), seguidas por el tabaco, que anteriormente ocupaba la segunda posición. Un 15.1% de los estudiantes informó haber usado alguna vez drogas ilícitas como marihuana, inhalantes, cocaína, heroína, crack o drogas de diseño. De éstas la marihuana fue la droga ilícita más reportada con un 12.4%. El uso de dichas sustancias fue más prevaeciente en las regiones de San Juan, Humacao y Aguadilla. Uno de los datos más preocupante del estudio es que el 40.8% de los participantes señalaron que se iniciaron en el uso de drogas ilícitas ante de los 14 años.

Así las cosas, la investigación concluyó que el uso de sustancias controladas por parte de los(as) jóvenes puertorriqueños(as) ha aumentado considerablemente durante las últimas décadas. Esto representa una situación alarmante para la sociedad puertorriqueña, ya que con dicho acrecimiento vienen otros males sociales que tienen un impacto perjudicial para la población puertorriqueña y que repercuten en la alta incidencia criminal que actualmente castiga al País.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y pertinente que se realice una investigación para conocer la implementación y efectividad de los proyectos de prevención sobre sustancias controladas en las escuelas públicas de Puerto Rico, así como auscultar como se está trabajando la prevención a través de los modelos curriculares del Departamento de Educación de Puerto Rico, ya que los hallazgos nos permitirán identificar las necesidades y debilidades de estos modelos y por ende elaborar una política pública dirigida a fortalecerlos y a concientizar a nuestros(as) estudiantes de las escuelas públicas y privadas del País sobre el efecto perjudicial de estas sustancias para su vida y su entorno.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la implementación y efectividad de los proyectos de prevención sobre sustancias controladas en las escuelas públicas de Puerto Rico; así como auscultar como se está trabajando la prevención a través de los modelos curriculares del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Sección 2 – Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 787, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 787 propone ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la implementación y efectividad de los proyectos de prevención sobre sustancias controladas en las escuelas públicas de Puerto Rico; así como auscultar como se está trabajando la prevención a través de los modelos curriculares del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 787 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 787, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 936, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la~~ las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ con relación al estado de la construcción del nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en la Isla Municipio de Culebra.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Isla Municipio de Culebra se encuentra a 17 millas al este de Puerto Rico. La Cuna del Sol Borincano, como también se le conoce, cuenta con una población aproximada de 1,868. Esta hermosa Isla Municipio posee una gran cantidad de atractivos turísticos y es visitada por personas de todas las partes del mundo. Sin duda alguna, Culebra es un activo importante de la industria turística de nuestro País.

A pesar del resplandor de esta pequeña Isla, sus residentes y visitantes enfrentan día tras día la carencia de servicios médicos adecuados. La falta de equipo médico y de una facilidad hospitalaria apta y que cumpla con las exigencias mínimas de la práctica médica moderna, se ha convertido en motivo de preocupación para los culebrenses y sus visitantes.

El mal estado de la planta física y la privación de medicamentos y equipo médico en el actual Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que allí se encuentra, provoca que los residentes tengan que trasladarse hacia el Municipio de Fajardo para recibir un tratamiento apropiado. A lo anterior, debemos incluir el agravante de la inconsistencia en el horario de salida de las lanchas de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM).



Además es menester señalar, que como consecuencia de la falta de equipo médico adecuado para atender razonablemente a las madres en estado de gestación, éstas tienen que ser aerotransportadas a la Isla Grande para poder dar a luz a sus criaturas. Sin embargo, con el propósito de brindarle a los culebrenses los servicios médicos que merecen, esta Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, ~~cuál~~ que reasigna al Municipio de Culebra la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de un nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento. Sin embargo, tomando en cuenta la importancia de atender la necesidad de los residentes de Culebra, se hace necesario corroborar si los recursos económicos dirigidos al momento mediante esta asignación presupuestaria son suficientes. Además de esto, la investigación que aquí se ordena debe corroborar el ~~cumpliendo~~ cumplimiento y la ejecución inmediata de la política pública establecida mediante la Resolución Conjunta 97-2013, *antes*.

~~Es por~~ Por las razones antes expuestas, ~~que~~ el Alto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende que es altamente meritorio realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ con relación al estado de la construcción del nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Culebra. Además, deberá investigar los recursos adicionales que pueda proveer esta Asamblea Legislativa en beneficio de los servicios de salud que reciben todos los culebrenses.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ con relación al estado de la construcción del nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en la Isla Municipio de Culebra.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 936, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S.936 propone ordenar a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora con relación al estado de la construcción del nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en la Isla Municipio de Culebra.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable e importante dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 936 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 936, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 943, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de la red vial estatal; el estado de las construcciones existentes y los planes de obras futuras en el Municipio de Juana ~~Díaz~~ Díaz; y los convenios y consorcios entre el Municipio y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.) ~~para estos fines.~~

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Isla de Puerto Rico cuenta con un vasto sistema de carreteras que ha permitido acortar distancias y facilitar accesos a viviendas, empleos, centros comerciales, hospitales, y escuelas, entre otros. Con el transcurso de las décadas, estas carreteras se han expandido para acomodar carriles adicionales debido al crecimiento poblacional experimentado. También, se han construido autopistas que facilitan la movilidad entre múltiples municipios en cuestión de minutos. En fin, Puerto Rico cuenta con una red vial en distintos niveles y que atiende las necesidades de los puertorriqueños del siglo veintiuno.

No obstante, en los pasados años hemos podido constatar la manera en que algunas carreteras se han deteriorado. Esto debido a múltiples factores, como lo son: condiciones climatológicas, aumento de usuarios en las vías, el exceso del peso permitido por ley en camiones y arrastres, falta de mantenimiento y acondicionamiento rutinario, entre ~~otras~~ otras razones.

En específico, las carreteras estatales que discurren a lo largo y ancho del Municipio de Juana ~~Díaz~~ Díaz han experimentado un deterioro serio que pudiera poner en riesgo la seguridad de los conductores y peatones. Estas carreteras ameritan estar en condiciones aptas, de modo tal que cumplan con los estándares de seguridad requeridos por las autoridades estatales y federales. Asimismo, ~~se debe~~ es necesario garantizar la existencia de una infraestructura robusta para que sirva de plataforma para el establecimiento de nuevas iniciativas de desarrollo en la zona sur de Puerto Rico.

A tales fines, este Senado entiende meritorio auscultar el estado y las condiciones de las carreteras estatales en el Municipio de Juana Díaz Díaz, para así tener un cuadro preciso de cuáles son aquellas vías deterioradas o en mal estado y cuáles están siendo reparadas en estos momentos, así como las que se planifican ser rehabilitadas y los proyectos de infraestructura vial pendiente que tenga el Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.). Asimismo, es necesario conocer los convenios y consorcios que existan entre el Municipio y las autoridades del Gobierno Central.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de la red vial estatal; el estado de las construcciones existentes y los planes de obras futuras en el Municipio de Juana Díaz Díaz; y los convenios y consorcios entre el Municipio y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.) ~~para estos fines~~.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 943, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 943 propone ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de la red vial estatal; el estado de las construcciones existentes y los planes de obras futuras en el Municipio de Juana Díaz; y los convenios y consorcios entre el Municipio y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.).

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 943 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 943, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 968, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ~~investigación~~ sobre la implementación, instalación y operación de las cámaras de seguridad que habrían de ser colocadas a lo largo del tramo vial que comprende el Expreso Román Baldorioty De Castro, el cual discurre desde el Municipio de San Juan hasta el Municipio de Carolina. ~~Dicha vía ha sido escenario de horribles crímenes, a través de los años. Esta investigación se realizará con el fin de;~~ identificar alternativas económicas, de éstas no existir, así también como evidenciar cómo se utilizaron los fondos federales ~~y/o~~ estatales que pudieran haber sido desembolsados para la instalación y funcionamiento del sistema de seguridad, ~~y de otra índole,~~ para su óptimo funcionamiento ~~y para otros fines.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de una escalada en delitos, particularmente, asesinatos de carro a carro (drive by shootings), a plena luz del día y en horas pico de tránsito, a finales de la pasada administración se recabó la ayuda del Secretario del Departamento de Transportación Federal, en una visita a Puerto Rico que éste hiciera a la Isla. En particular, se solicitaron fondos para la instalación, funcionamiento y operación de un sistema de cámaras de seguridad, a través de dicha vía, con el propósito de hacerla una más segura.

Luego de dicho anuncio publicitario, los diversos medios de prensa reseñaron la dificultad que confrontaron las autoridades estatales, por razón de la cercanía de dicha vía al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, y los permisos que las agencias federales necesitaban otorgar para llevar a cabo la encomienda. Jamás se volvió a informar sobre esfuerzo adicional alguno para la implementación de dicho sistema, desde dónde operaría su centro, a cargo de qué personal estaría la operación, por cuánto tiempo se guardaría el material filmico, cómo se dispondría del mismo, de dónde provinieron los fondos asignados y el monto total de éstos, de los mismos haber sido desembolsados, y finalmente, cuáles, si algunos han sido los resultados de la implantación de dicho sistema, en particular, si el mismo ha servido como herramienta útil para el esclarecimiento de algún caso bajo investigación por parte de las autoridades estatales ~~y/o~~ federales.

En la presente ~~administración~~ Administración se han obtenido grandes logros en cuanto a la baja de la incidencia criminal, como las cifras oficiales lo demuestran. La utilización de herramientas tecnológicas y de avanzada, siempre son bienvenidas. Esto con el fin de erradicar la mayor cantidad de delitos posible. Particularmente, tratándose de un crimen tan abominable, que ha segado la vida de tantas personas inocentes en nuestro País.

Por todo lo anterior, se hace imperativo que se hagan las gestiones necesarias para rescatar esta iniciativa, y que la misma se ponga en vigor, a la brevedad posible. Por estas y otras razones, es meritorio que este Senado, evalúe las antedichas circunstancias, para que de inmediato se determine la viabilidad de que dichas cámaras de seguridad se pongan al servicio de vigilancia y protección de la ciudadanía que transita por tan concurrida vía.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ~~investigación~~ sobre la implementación, instalación y operación de las cámaras de seguridad que habrían de ser colocadas a lo largo del tramo vial que comprende el Expreso Román Baldorioty De Castro, el cual discurre desde el Municipio de San Juan hasta el Municipio de Carolina. ~~Dicha vía ha sido escenario de horribles crímenes, a través de los años. Esta investigación se realizará con el fin de;~~ identificar alternativas económicas, de éstas no existir, así también como evidenciar cómo se utilizaron los fondos federales ~~y/o~~ estatales que pudieran haber sido desembolsados para la instalación y funcionamiento del sistema de seguridad, ~~y de otra índole,~~ para su óptimo funcionamiento ~~y para otros fines.~~

Sección 2.-La ~~referida~~ Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de ~~cientos ochenta (180)~~ noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 968, de la autoría del senador Rodríguez González.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 968 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, instalación y operación de las cámaras de seguridad que habrían de ser colocadas a lo largo del tramo vial que comprende el Expreso Román Baldorioty De Castro, el cual discurre desde el Municipio de San Juan hasta el Municipio de Carolina; identificar alternativas económicas, de éstas no existir, así también como evidenciar cómo se utilizaron los fondos federales ~~y/o~~ estatales que pudieran haber sido desembolsados para la instalación y funcionamiento del sistema de seguridad para su óptimo funcionamiento.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **CONCLUSIÓN**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 968, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se comience con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Leda. Liza M. Ortiz Camacho como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

### **ANÁLISIS DE LA NOMINADA**

La licenciada Liza M. Ortiz Camacho, nació el 8 de septiembre de 1974, en San Juan, Puerto Rico y actualmente reside en el pueblo de Guaynabo, Puerto Rico.

En el año 1996, la nominada completó un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas, *Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras. En el año

1999, la nominada obtuvo el grado de *Juris Doctor, Magna Cum Laude*, de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y fue reconocida con el Premio de Excelencia Académica y Servicios a la Comunidad Universitaria. Durante sus estudios en Derecho, la nominada cursó estudios en el Centro de Estudios Internacionales de la Fundación Ortega y Gasset en Toledo, España, en el 1997 y fue Senadora Académica en 1998 y 1999.

Para el año 2000, Ortiz Camacho completó un *Master* en Ciencias Políticas en la Función Internacional y para Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas, en Madrid, España. Asimismo, mediante una beca de estudios, llevó a cabo estudios de Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, en España entre los años 1999 y 2000.

En el año 1997, la nominada fungió como asesora legislativa del entonces Portavoz de la Minoría en la Cámara de Representantes, Hon. Aníbal Acebedo Vila, hoy ex Gobernador de Puerto Rico.

En el año 2001, Ortiz Camacho fue nombrada como Directora Ejecutiva de la Oficina Comercial de Puerto Rico en Europa localizada en Madrid, que era parte de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. En el año 2002, la nominada ocupó el cargo de Asesora en Asuntos Públicos de la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, y a finales de ese año se convirtió en Asesora en Asuntos Legislativos, Municipales y Asuntos Públicos.

La licenciada Ortiz fue socia-propietaria en el Bufete Martínez Odell & Calabria, posición que ocupó entre 2003 al 2009. Posteriormente, fue accionista y socia propietaria en la firma '*EDGE Legal Strategies P.S.C.*', desde 2009 a 2011. Luego, en el año 2011 fundó la firma '*Success Solutions P.S.C.*' una corporación profesional con fines de lucro, de la cual es Presidenta y única accionista. A través de dicha firma, la nominada brinda servicios profesionales y consultivos con la Oficina de la Presidencia de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sobre asuntos de política pública y asesoramiento en el trámite legislativo ante el Congreso de Estados Unidos y las agencias federales.

### **EVALUACIÓN DE LA NOMINADA**

La nominada no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación, ya que no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, sí se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

En entrevista que se le realizara a la nominada, y a preguntas sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta designación; indicó que es una nueva oportunidad para promover y contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico, muy distinto a cuando ocupó la dirección de la Oficina Comercial de Puerto Rico en España, época que nuestro País no contaba con la infraestructura necesaria para atraer a grandes grupos nacionales e internacionales como el actual Centro de Convenciones de Puerto Rico.

También, indica que la situación económica que enfrenta Puerto Rico es la razón principal para aceptar formar parte de la Junta de Gobierno a la cual ha sido nominada. Dijo además, que en situación de estrechez económica y de grandes retos para que el País se levante, considera inminente la aportación de todos mediante nuestro trabajo y esfuerzo.

Como alguno de sus atributos para ocupar un lugar en la Junta, la nominada añadió que desde la empresa privada ha promovido el intercambio comercial con Puerto Rico en múltiples proyectos en Centro y Sur América. Con esto, ha enriquecido sus conocimientos, beneficiándose de las experiencias que han tenido otros países. Además, adelantó que sus conocimientos y experiencia como abogada en el desarrollo de proyectos turísticos, comerciales e industriales le permitirán

atender con certeza los retos que enfrentan los proyectos pendientes de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

### ANÁLISIS FINANCIERO

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

### INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Como parte del proceso de análisis se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada en su entorno familiar, área profesional y referencias personales con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, desempeño profesional, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

No surgió información adversa de la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Entre ellas se destacan las siguientes;

#### **Lcdo. Roberto Prats Palerm: ex-senador y abogado:**

“Conozco a la Lcda. Liza Ortiz por cerca de 25 años. Es una abogada prominente con una larga trayectoria en asuntos de gobierno y asuntos corporativos a nivel local y federal. Como abogada, se destacó laborando como socia capital de la reconocida firma, *Martinez, Odell y Calabria*, y posteriormente, como socia fundadora del bufete ‘*Edge Legal Strategies, P.S.C.*’. Más aún, Liza ha tenido una participación activa en posiciones del gobierno y la política, tales como, directora de la Oficina de Comercio de Puerto Rico en Madrid y también fungió como Asesora de Asuntos Públicos, Legislativos y Municipales durante la Gobernación de Sila María Calderón. Además, Liza fue Directora Ejecutiva del Partido Demócrata en Puerto Rico, y en la actualidad se desempeña como la “*National Committeewoman*” del Partido Demócrata en Puerto Rico. Por todo lo anterior, entiendo que Liza haría una aportación significativa a la Junta de Directores de la Autoridad del Centro de Convenciones.

#### **Lcdo. Lawrence “Larry” Odell Peck – Vicepresidente Ejecutivo y Consejero General de *First Bank*:**

“Yo era socio en el Bufete, y ella fue referida por el licenciado Eliseo Roque, quien trabajaba con nosotros. Una vez llegó Liza, hizo un trabajo de excelencia. Es muy dedicada, profesional, una abogada muy productiva y creativa en su trabajo. Como pasa a menudo, se quiso ir por su cuenta, de hecho, hizo sociedad con el licenciado Roque; luego se separaron. Está por su cuenta y de hecho, recientemente trabajamos juntos en un asunto del banco, y su desempeño como siempre, excelente. Ella cuenta con mi endoso total para lo que sea. Pienso que es un nombramiento excelente, y pienso que rendirá muchos frutos positivos para Puerto Rico.”

#### **Lcdo. José A. Algarín Pabón - Empresario:**

“La licenciada Ortiz Camacho es una persona muy inteligente, una abogada cabal, cuya asesoría siempre ha sido acertada en los asuntos de mis negocios. En mi opinión, ella sería excelente como Miembro de la Junta de Gobierno del Distrito de Centro de Convenciones ya que es una persona con mucha experiencia y un expertise único, que tiene muy buenas relaciones a nivel local y también internacional y que tiene el interés por servirle a Puerto Rico. Creo que es excelente nombramiento. Ella será tremendo activo en la Junta.”



**Sra. Nydia Padilla Claudio – Empresaria:**

“Ella es excelente ser humano. Conozco muy bien toda su trayectoria y puedo decir que es una mujer dedicada, luchadora; muy trabajadora. Desde su trayectoria estudiantil se destacó mucho, fue excelente. Somos dueños de una compañía de remolcadores marítimos y ella me asesora a mí. Confío plenamente en su consejo y juicio. Ella no le tiene miedo a la negociación fuerte, entiende muy bien los términos y me traduce la información (estos contratos donde ella me asesora se renuevan y viajamos a Estados Unidos). Ella se asegura primero que yo entienda los términos antes de continuar las negociaciones y siempre su trabajo ha sido sumamente profesional. A ojo cerrado la recomiendo porque en cualquier junta de gobierno ella serviría como excelente recurso debido a su caudal de conocimientos y experiencias.”

**CONCLUSIÓN**

Por todo lo cual, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a la Lcda. Liza M. Ortiz Camacho para ejercer como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico.

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el señor Gobernador ha nominado a la licenciada Liza Ortiz Camacho, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad para el Distrito del Centro de Convenciones. La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes, que preside el compañero senador Fas Alzamora, recomienda positivamente este nombramiento y le recomienda al Cuerpo, señor Presidente, que actuemos de conformidad con la nominación de la licenciada Ortiz Camacho.

La licenciada Ortiz Camacho completó un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Obtuvo además el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, reconocida con el Premio de Excelencia Académica y Servicios a la Comunidad. Estudió en el Centro de Estudios Internacionales de la Fundación José Ortega y Gasset en Toledo, España, y fue Senadora Académica en el año 1998 y 1999.

En el año 2000, completó un *Master* en Ciencias Políticas en la Fundación Internacional y para Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas, en Madrid, y mediante una beca de estudios, llevó a cabo estudios de Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Fungió como asesora legislativa del entonces Portavoz de la Minoría en la Cámara de Representantes, honorable Aníbal Acebedo Vilá.

En el 2001, fue nombrada como Directora Ejecutiva de la Oficina Comercial de Puerto Rico en Europa, esto es en Madrid, parte de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. En el 2002, la Gobernadora Sila Calderón le dio la confianza para ocupar el cargo de Asesora en Asuntos Públicos, y en aquel momento se convirtió, además, en Asesora en Asuntos Legislativos, Municipales y Asuntos Públicos.

Fue socia-propietaria en el Bufete Martínez Odell & Calabria, posición que ocupó entre 2003 al 2009. Posteriormente, fue accionista y socia propietaria en la firma '*EDGE Legal Strategies*', del 2009 al 2011. En el 2011 fundó la firma '*Success Solutions*', una corporación profesional con fines de lucro, de la cual es Presidenta y única accionista.

Ha tenido un bagaje en la experiencia pública y legislativa la amiga Liza Ortiz, señor Presidente, en este caso, nominada por el señor Gobernador para ocupar una posición como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Convenciones.

Solicitamos, señor Presidente, se abra la discusión de la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los compañeros y compañeras y a los que asisten a la sesión de la tarde de hoy.

La Delegación del Partido Nuevo Progresista se opuso, tuvo objeción en el proyecto que disolvió lo que es la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico. Por lo tanto, consistente y conforme con nuestra posición, tanto en nombramientos de otras juntas que fueron decapitadas y disueltas, tendríamos que estar consignando nuestro voto en contra. Sin embargo, nada tiene que ver con los méritos de la nominada. Y para demostrar la buena fe de nuestra Delegación no vamos a estar planteando asuntos de quórum ni dividir el Cuerpo en estos momentos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

De la misma manera, consigno mi voto en contra, ya debidamente explicado por el Portavoz de nuestra Delegación. Así que nada tenemos en contra de la joven que está nominada en la tarde de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, recomendando favorablemente a la licenciada Liza Ortiz Camacho, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos de conformidad con la Regla 47.9, que se deje sin efecto el Reglamento del Senado y que se informe al señor Gobernador inmediatamente de la confirmación y nuestra felicitación a la licenciada Liza Ortiz.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se notifique inmediatamente al señor Gobernador la votación recomendando y confirmando el nombramiento de la licenciada Liza Ortiz Camacho.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden de los Asuntos, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 28, titulado:

“Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer ~~un plazo~~ los plazos para que ~~la una~~ una agencia o entidad apelativa acaja y resuelva la moción de reconsideración de subasta ~~oportunamente acogida.~~”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría del compañero senador Fas Alzamora, enmienda la Sección 3.19 de la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer los plazos para que una agencia o entidad apelativa acaja y resuelva la moción de reconsideración de subasta.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda esta medida, sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico, señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

## ENMIENDAS EN SALA

### En el Decrétase:

Página 3, línea 8,

Página 4, línea 2,

Página 4, línea 3,

Página 4, líneas 4 a la 6,

Página 4, línea 7,

Página 4, línea 10,

eliminar “de un” y sustituir por “del”  
después de “la agencia” insertar una “;”  
después de “entidad” insertar “apelativa” y  
eliminar “si”

eliminar todo su contenido  
eliminar “para la revisión judicial.”  
después de “moción.” insertar “Si la fecha de  
archivo en autos de copia de la notificación de  
la orden o resolución es distinta a la del  
depósito en el correo de dicha notificación, el  
término se calculará a partir de la fecha del  
depósito en el correo. Si la agencia o la entidad  
apelativa dejare de tomar alguna acción con  
relación a la moción de reconsideración dentro  
de los quince (15) días de haberse presentado,  
se entenderá que esta ha sido rechazada de  
plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr  
el término para la revisión judicial.

Página 4, línea 13,

eliminar “noventa (90)” y sustituir por “sesenta  
(60)”

Página 4, línea 15,

eliminar “noventa (90)” y sustituir por “sesenta  
(60)”

Página 4, línea 18,

eliminar “noventa (90)” y sustituir por “sesenta  
(60)”

Página 4, línea 19,

eliminar “noventa (90)” y sustituir por “sesenta (60)”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comience la discusión sobre la medida; previo solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Ahora sí, solicitamos, Presidente, que se abra la discusión.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 28, las enmiendas que se acaban de aprobar en Sala responden a la ponencia o la recomendación que hizo el Departamento de Justicia, que es de sesenta (60) días y en el entirillado apareció noventa (90) días. Sin embargo, la intención y el espíritu del legislador era de veinte (20) días; estamos aquí aprobando sesenta (60) días.

Y tengo que expresar para el récord mi preocupación, mi seria preocupación con la medida que nos ocupa. Básicamente lo que están tratando o lo que se propone es acoger lo que es el proceso de reconsideración en subasta a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Y hay que distinguir y diferenciar lo que es una reconsideración tradicional clásica con una reconsideración de subasta. El mero hecho de que sea una subasta representa un interés apremiante, necesario, prácticamente urgente para el recibo de servicio o de obra; Y eso queda totalmente alterado tratando de conformarlo con otro tipo de reconsideración que no tiene ese carácter de necesidad y de urgencia.

Y entonces, si analizamos qué es lo que va a suceder ahora con el proceso de reconsideración administrativa de una medida, básicamente la reconsideración, una vez la agencia emita la notificación, la parte afectada tiene veinte (20) días para someter su solicitud de reconsideración. La agencia tiene quince (15) días para acogerla o tomar una determinación. Vamos a partir de la premisa de que dentro de esos quince (15) días, en el día número quince (15) acoge la reconsideración y solicita mayor información de la otra parte. Y entonces concede noventa (90) días, que ahora se cambió a sesenta (60) días, para tomar una determinación, con la posibilidad de una prórroga que en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme es de treinta (30) días, quince (15), baja a quince (15) días. Ciento diez (110) días, ciento diez (110) días desde la notificación para entonces la parte afectada tomar la determinación de ir al Tribunal Apelativo, que puede estar allí tres o cuatro meses si fuera una subasta de asfalto, de asfalto, que el costo de la materia prima varía dramáticamente en treinta (30) días. No se puede sostener un precio por un periodo de seis meses.

¿Y cuál va a ser el resultado de esto? Esto lo que va a hacer es que va a promover que se adjudique no necesariamente a lo que es norte de un proceso adjudicativo federal, que es “the lowest most responsible bidder”. Y entonces, le va a dar una facultad, adjudicar, porque el proceso para impugnar es tan extenso, oneroso, que entonces vamos aquí a tener subasta adjudicada sin velar el mejor interés del pueblo. Y mi llamado es que ya la rueda está inventada y es efectiva. Lo único que tenemos que examinar es la Ley de Municipios Autónomos en el proceso de subasta.

¿Qué dispone la Ley de Municipios Autónomos en el proceso de subasta? Y yo lo voy a compartir con ustedes. Bien sencillo. Toda adjudicación tendrá que ser notificada a todos y cada uno de los licitadores, apercibiéndolos del término jurisdiccional de diez (10) días para solicitar una revisión judicial de la adjudicación del Tribunal de Apelaciones, diez (10) días. Entonces aquí ahora

estamos haciendo una extensión tan y tan y tan intensa e inmensa, que el resultado no va a ser en beneficio del pueblo. Diez (10) días, Tribunal de Apelaciones. Pero me preocupa y lo quiero compartir con ustedes.

Así que son mis palabras, señor Presidente. Creo que llegó mi mensaje.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Larry Seilhamer. El compañero Portavoz le va a explicar.

Adelante, Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Sí. Gracias, Presidente.

En efecto, el planteamiento que hace el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez tiene mucha validez respecto al término de los noventa (90) días. Se preparó una enmienda que se coordinó con el autor de la medida; son treinta (30) días. No son ni sesenta (60) ni los noventa (90). Se está bajando a treinta (30) días, que entendemos que es el término que necesitaría una agencia para hacer todo el procedimiento. La realidad es que como estaba actualmente las agencias ni informan en los procesos de revisión ni de apelación.

Así que, señor Presidente, tiene toda la razón el compañero Portavoz. Se está trabajando en la enmienda que se habló en la semana pasada con el autor de la medida. Por lo tanto, solicito un turno posterior en lo que cuadramos la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda; turno posterior para el Proyecto del Senado 28.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1018, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003" a los fines de crear una sala judicial denominada “Sala Especializada en Delitos Económicos” y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Este Proyecto, señor Presidente, de igual forma se están trabajando unas enmiendas. Solicitamos que pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, también que el Proyecto del Senado 1018 pase a Asuntos Pendientes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 222, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~a realizar~~ incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos las mejoras permanentes a la Carretera carretera PR-111, en el “SOLO” a la altura del Km 5.3, intersección hacia al barrio Cuchilla en el Municipio de Moca.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es del compañero senador Gilberto Rodríguez Valle y ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de

Carreteras y Transportación incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos a las mejoras permanentes a la carretera PR-111, en el “SOLO” a la altura del kilómetro 5.3, hacia el barrio Cuchilla del Municipio de Moca.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, que preside el compañero Rodríguez González, recomienda que se apruebe la medida, sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar silencio para escuchar al señor Portavoz.

¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que aparecen en el entirillado electrónico en el Informe que recomienda la Resolución Conjunta del Senado 222? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala. Solicitamos se dé lectura a las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 2,

eliminar “ampliar el” y sustituir por “incluir en el Programa de Peticiones de Proyectos, la ampliación del”; y eliminar “colocar” y sustituir por “la colocación de”

Página 2, línea 1,

eliminar todo su contenido y sustituir por “de luz, la rotulación del pavimento y la iluminación de la carretera PR-111, a la altura del km 5.3, en la intersección hacia el barrio”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 222, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 222, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título que aparecen en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

Vamos a solicitar un poco de silencio entre los compañeros y compañeras para escuchar al señor portavoz Torres Torres.

Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 464, titulada:

“Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) bajo la cifra de cuenta 318-031-0000-779-2012, originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012, a la Corporación Mabodamaca, Inc. del ~~municipio~~ Municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría de la compañera senadora González López.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 464, sugiere unas enmiendas en su entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas sugeridas en el Informe que aparece en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos autorice la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En el Resuélvese:

Página 1, línea 2,

eliminar “dólares (\$50,000)” y sustituir por “(50,000) dólares”

Página 1, línea 6,

eliminar “;” y sustituir por “y para”

Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda; aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 464, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 464, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala en el título, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En el Título:

Línea 2,

eliminar “dólares (\$50,000)” y sustituir por “(50,000) dólares”

Línea 4,

eliminar el “Núm.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda; aprobadas las enmiendas en Sala.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 190, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva de las condiciones en que se encuentran los puentes peatonales en el país, el uso recurrente por parte de la ciudadanía de los mismos, así como revisar aquellas áreas en donde se hace necesario dicho tipo de infraestructura y las alternativas a implantarse para asegurar su mantenimiento y seguridad.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es del compañero senador Rodríguez González.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda que se apruebe esta medida, sugiere unas enmiendas en el entirillado. Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas presentadas y sugeridas por el informe del entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 190, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 787, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la implementación y efectividad de los proyectos de prevención sobre sustancias controladas en las escuelas públicas de Puerto Rico; así como auscultar como se está trabajando la prevención a través de los modelos curriculares del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda que se apruebe la Resolución del Senado 787, para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y a la de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación sobre la implementación y efectividad de los proyectos de prevención sobre sustancias controladas en las escuelas públicas; entre otros asuntos.



Hay unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente.

Solicitamos, previo a las enmiendas en el título, que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 787.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 936, titulada:

“Para ordenar a ~~la~~ las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ con relación al estado de la construcción del nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en la Isla Municipio de Culebra.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la compañera portavoz alterna López León, y ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental; y la de Salud y Nutrición del Senado realizar una investigación exhaustiva y abarcadora con relación al estado de la construcción del nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento en la Isla Municipio de Culebra.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda unas enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la medida. Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 936.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado. Solicitamos se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 943, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de la red vial estatal; el estado de las construcciones existentes y los planes de obras futuras en el Municipio de Juana ~~Díaz~~ Díaz; y los convenios y consorcios entre el Municipio y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.) ~~para estos fines.~~”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de este servidor y el compañero Vargas Morales, ordenando a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y a la de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado realizar una investigación sobre las condiciones de la red vial estatal, el estado de las construcciones existentes y los planes de obras futuras en el Municipio de Juana Díaz; entre otros asuntos.

En el Informe se anejan unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben dichas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 943.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda; aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título que sugiere el entirillado electrónico del Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 968, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ~~investigación~~ sobre la implementación, instalación y operación de las cámaras de seguridad que habrían de ser colocadas a lo largo del tramo vial que comprende el Expreso Román Baldorioty De Castro, el cual discurre desde el Municipio de San Juan hasta el Municipio de Carolina. ~~Dicha vía ha sido escenario de horribles crímenes, a través de los años. Esta investigación se realizará con el fin de; identificar alternativas económicas, de éstas no existir, así también como evidenciar cómo se utilizaron los fondos federales y/o estatales que pudieran haber sido desembolsados para la instalación y funcionamiento del sistema de seguridad, y de otra índole, para su óptimo funcionamiento y para otros fines.~~”

SR. TORRES TORRES: De la autoría del compañero Rodríguez González, señor Presidente. La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Resolución del Senado 968. Solicitamos que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos autorice la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Para enmiendas adicionales presentadas en Sala, adelante.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “a la Isla”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 968, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se...

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en el título en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda; aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 28, titulado:

“Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer ~~un plazo~~ los plazos para que ~~la una~~ una agencia o entidad apelativa ~~acaja y~~ acaja y resuelva la moción de reconsideración de subasta ~~oportunamente acogida.~~”

SR. TORRES TORRES: Presidente, en el Proyecto del Senado 28, que habíamos dejado en un turno posterior, es la enmienda a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, a los fines de establecer los plazos para que una agencia o entidad apelativa resuelva una moción de reconsideración.

Fueron presentadas y aprobadas enmiendas en el entirillado y en Sala. Solicitamos se mantengan dichas enmiendas, Presidente, y solicitamos su autorización para presentar enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se presenten enmiendas adicionales en Sala? No habiendo objeción, adelante y que se lean las enmiendas adicionales.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 4, línea 13,

eliminar “sesenta (60)” y sustituir por “treinta (30)”

Página 4, línea 15,

eliminar “sesenta (60)” y sustituir por “treinta (30)”

Página 4, línea 18,

eliminar “sesenta (60)” y sustituir por “treinta (30)”

Página 4, línea 19,

eliminar “sesenta (60)” y sustituir por “treinta (30)”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 28, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final con las siguientes medidas: Proyecto del Senado 28; Resoluciones Conjuntas del Senado 222 y 464; y las siguientes Resoluciones del Senado 190, 787, 936, 943 y 968.

Ese sería el Calendario de Votación Final, Presidente. Solicitamos autorice se proceda con la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se proceda con la Votación Final. Tóquese el timbre.

Algún Senador o Senadora que desea abstenerse o radicar un voto explicativo, éste es el momento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, voy a emitir un voto explicativo al Proyecto del Senado 28.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para emitir un voto en contra, con voto explicativo, del Proyecto 28. Me uno al del compañero Larry Seilhamer.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Algún otro compañero o compañera? Si ningún compañero o compañera adicional desea hacer un voto explicativo o abstenerse a la Votación, que se proceda entonces con la Votación Final.

Que se informe el resultado de la Votación.

### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 28

“Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer los plazos para que una agencia o entidad apelativa acoja y resuelva la moción de reconsideración de subasta.”

R. C. del S. 222

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos las mejoras permanentes a la carretera PR-111, en el “SOLO” a la altura del Km 5.3, intersección hacia al barrio Cuchilla en el Municipio de Moca.”

R. C. del S. 464

“Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares bajo la cifra de cuenta 318-031-0000-779-2012, originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta 5-2012, a la Corporación Mabodamaca, Inc. del Municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.”

R. del S. 190

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva de las condiciones en que se encuentran los puentes peatonales en el país, el uso recurrente por parte de la ciudadanía de los mismos, así como revisar aquellas áreas en donde se hace necesario dicho tipo de infraestructura y las alternativas a implantarse para asegurar su mantenimiento y seguridad.”

R. del S. 787

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la implementación y efectividad de los proyectos de prevención sobre sustancias controladas en las escuelas públicas de Puerto Rico; así como auscultar como se está trabajando la prevención a través de los modelos curriculares del Departamento de Educación de Puerto Rico.

R. del S. 936

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora con relación al estado de la construcción del nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en la Isla Municipio de Culebra.”

R. del S. 943

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de la red vial estatal; el estado de las construcciones existentes y los planes de obras futuras en el Municipio de Juana Díaz; y los convenios y consorcios entre el Municipio y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.).”

R. del S. 968

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, instalación y operación de las cámaras de seguridad que habrían de ser colocadas a lo largo del tramo vial que comprende el Expreso Román Baldorioty De Castro, el cual discurre desde el Municipio de San Juan hasta el Municipio de Carolina; identificar alternativas económicas, de éstas no existir, así también como evidenciar cómo se utilizaron los fondos federales o estatales que pudieran haber sido desembolsados para la instalación y funcionamiento del sistema de seguridad para su óptimo funcionamiento.”

**VOTACION**

La Resolución Conjunta del Senado 222 y las Resoluciones del Senado 190; 787; 936; 943 y 968, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total ..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 464, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar

Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total ..... 21

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Margarita Nolasco Santiago, Carmelo J. Ríos Santiago, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total ..... 4

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 28, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total ..... 17

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total ..... 8

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

-----

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar silencio para escuchar al señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos hacer co-autores de las siguientes mociones al compañero portavoz Seilhamer Rodríguez y a la compañera López León. Las mociones son las 4628, 4629 y 4630. Al igual que la 4631, solicitamos, señor Presidente, hacer autores de las mismas los compañeros Seilhamer Rodríguez, Rodríguez Otero y López León.

Por otro lado, Presidente,...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES:...solicitamos unir como co-autora de la medida a la compañera López León en el Proyecto del Senado 787.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, las Mociones 4633...

Breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

-----

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

#### Moción Núm. 4633

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Pueblo y al Gobierno de la República Checa, en la celebración de su día de la Independencia.”

#### Moción Núm. 4634

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca y felicite a los miembros de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en la celebración de sus 65 años de fundación.”



SR. TORRES TORRES: Presidente, han sido radicadas en la Secretaría de este Cuerpo las Mociones 4634 y 4633, para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Peticiones y Solicitud de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda a que se regrese al turno.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

El senador Eduardo Bhatia Gautier, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Educación que someta un listado sobre las Escuelas que se encuentran desocupadas para propósitos lectivos desde el año 2004. También solicitamos que se incluya como parte de la información la identificación del titular de las mismas, conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer al Departamento un término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Asimismo, respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Departamento de Educación a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección:

Prof. Rafael Román Meléndez  
Secretario  
Departamento de Educación de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Ya recibida, Presidente, solicitamos que se apruebe la petición del compañero Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos el receso de los trabajos del Senado, señor Presidente, hasta el próximo jueves, 30 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.) de 2014.

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado del Estado... ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 30 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy lunes, 27 de octubre de 2014, a las tres y cuatro minutos de la tarde (3:04 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2014**

**MEDIDAS****PAGINA**

Nombramiento de la Lcda. Liza M. Ortiz Camacho.....	21540 – 21544
P. del S. 28.....	21545 – 21547
P. del S. 1018.....	21547
R. C. del S. 222.....	21547 – 21548
R. C. del S. 464.....	21548 – 21550
R. del S. 190.....	21550
R. del S. 787.....	21550 – 21551
R. del S. 936.....	21551
R. del S. 943.....	21551 – 21552
R. del S. 968.....	21552 – 21553
P. del S. 28.....	21553 – 21554